

ULE-PoC. PRUEBAS DE CONCEPTO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN **(Plan TCUE). Anualidad 2024**

BASES

Base 1º Objetivo

La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (FGULEM) pone en marcha un programa para el desarrollo de Pruebas de Concepto de tecnologías de la Universidad de León con una previsible mejor demanda empresarial. Este programa es una actividad que se enmarca en el Plan TCUE.

El programa ULE-PoC trata de constituirse como un instrumento de apoyo a la innovación, seleccionando proyectos que partan de resultados de investigación bien identificados abordando desarrollos complementarios que **validen el interés de explotación económica y social de tales resultados**.

En este sentido, se considera una prueba de concepto, una vía para validar una tecnología mediante pruebas experimentales con el objetivo de demostrar que un resultado de una investigación puede convertirse en un producto interesante para el mercado; por ello se **valorará la presencia empresarial en tareas de orientación y/o tutorización**.

El objetivo de la presente convocatoria es el de establecer las bases para la presentación, evaluación y concesión de ayudas para la realización de **Pruebas de Concepto basadas en resultados de investigación potencialmente comercializables que se precisen para la elaboración de un PMV (producto mínimo viable) para presentarlo al mercado**.

Se consideran resultados de investigación potencialmente comercializables, aquellos que surjan de la actividad investigadora del PDI de la Universidad de León, y sobre los que se esté dispuesto a adquirir un compromiso de protección o depósito del resultado en el Registro de la Propiedad Intelectual de la Universidad hasta, como máximo, 60 días naturales desde el plazo de finalización de la actuación financiada. Estos resultados obtenidos deberán ser comunicados a la Universidad a través de su OTRI.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o comunicación (salvaguardando, en su caso, la necesaria confidencialidad si estos resultados pudieran verse comprometidos por dicha exposición o divulgación) a través del medio que se considere más oportuno, sin limitación de tiempo y citando expresamente a la persona o personas autoras de los trabajos.

La convocatoria dará prioridad a aquellas propuestas del PDI que no se hayan presentado en ediciones anteriores, así como a las procedentes de investigadores que, habiéndose presentado en esas convocatorias, hayan obtenido resultados que fueron protegidos o explotados.

Base 2ª. Beneficiarios de la convocatoria

Podrán participar en esta convocatoria:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.
- Investigadores vinculados a la Universidad de León a través de cualquiera de las modalidades que permite la legislación vigente en el momento de presentar la solicitud.

La presentación de candidaturas podrá ser:

- Individual: Resultados desarrollados por un solo participante.
- Grupal: Resultados desarrollados por dos o más participantes del mismo o diferentes grupos de investigación de la Universidad de León (en este caso se ha de **indicar quién es el interlocutor con FGULEM**).

Los resultados obtenidos de las diferentes actuaciones que se ejecuten en el marco de la presente Convocatoria serán siempre titularidad de la Universidad de León.

La Universidad de León trabaja para que la participación en las actuaciones y convocatorias del Plan TCUE tengan reflejo en del desarrollo curricular de los investigadores universitarios partícipes.

Base 3ª. Condiciones de las ayudas

Las ayudas van dirigidas a financiar los gastos de Pruebas de Concepto de tecnologías con una previsible demanda empresarial.

La ayuda máxima por solicitud será de 6.000 € (IVA no incluido)

La duración máxima para el desarrollo de la Prueba de Concepto será hasta el **15 de septiembre de 2024**.

Se considerarán gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Gastos de adquisición de material y pequeño equipamiento (NO INVENTARIABLE) vinculado directamente a las actividades para la ejecución del proyecto.
- Gastos de contratación de servicios de I+D+i y servicios de consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de la contratación aporten valor añadido al proyecto y no puedan ser asumidos directamente por las entidades beneficiarias.

Actuación de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE).

Base 4ª. Plazo y formalización de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta hasta el **31 de enero de 2024** y siempre que se disponga de fondos presupuestarios suficientes en el periodo del Plan TCUE.

Los participantes deberán presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, de acuerdo al modelo que se facilita al efecto **(ANEXO I)**.

La presencia empresarial en tareas de orientación y/o tutorización se demostrará mediante modelo de carta de apoyo al proyecto firmado por la entidad en cuestión. **(ANEXO II)**

Las propuestas se presentarán de la siguiente forma:

- A través de correo electrónico a otc@fgulem.es. Se enviarán todos los documentos requeridos en formato pdf, especificando en el asunto «ULE-PoC 2024».

*No se admitirán candidaturas financiadas en convocatorias anteriores.

*Quedarán desestimadas todas las solicitudes que no se presenten según los formularios establecidos.

TODA LA DOCUMENTACIÓN TIENE QUE PRESENTARSE MEDIANTE ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO (otc@fgulem.es)

Base 5ª. Evaluación y selección de la propuesta

La Comisión de Evaluación dictará una resolución que se publicará en la página web de FGULEM (www.fgulem.es), en la que se incluirán las solicitudes premiadas, los gastos financiables, el investigador responsable receptor de la ayuda y el equipo investigador participante en el proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto. La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos en función del presupuesto disponible y de las candidaturas presentadas.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

- Representantes de la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.
- Representantes del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de León.
- Podrá participar un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL)

Los criterios de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Solicitudes presentadas por personal docente e investigador que no hayan participado en anteriores ediciones ULE POC	1
Conformidad de la propuesta con el objeto de la convocatoria. Claridad en la descripción del proyecto o tecnología a presentar.	3
Novedad, altura inventiva, aplicación industrial y explotación comercial.	2
Valoración de la actividad de transferencia del equipo de trabajo, especialmente en contratación de investigación, patentes o programas de ordenador, proyectos públicos de Colaboración con empresas a nivel nacional o internacional.	1
Presencia empresarial en tareas de orientación y/o tutorización	1
Proyecto Multidisciplinar y/o que implique al Campus de Ponferrada de la Universidad de León	0.5
Proyectos vinculados a ramas de conocimiento de ciencias sociales y humanidades, y en general, aquellas especialidades alineadas con necesidades socioeconómicas del entorno, en especial problemáticas surgidas en el entorno rural o con claro enfoque social.	1
Alineación e impacto del proyecto con los pilares estratégicos de desarrollo de la región definidos en el marco de la RIS3 2021-2027	0.5
PUNTUACIÓN MÁXIMA	10

La Comisión de Evaluación, de acuerdo a los criterios de valoración expuestos, y contando con el apoyo de la subcomisión técnica si es necesario, seleccionará el máximo número posible de proyectos beneficiarios en función del número de candidaturas recibidas, la calidad de las mismas y la dotación presupuestaria de la convocatoria.

Base 6ª. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte de solicitantes seleccionados implica la obligación de realizar la actividad para la que se concede la ayuda en el plazo que se establece en las presentes bases, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

Se realizará una revisión de los objetivos a la finalización del primer tercio de ejecución de la actuación.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o divulgación a través del medio que se considere más oportuno.

Actuación de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE).

Los participantes adquieren un compromiso de participar en las acciones de promoción de las tecnologías de la ULE a través de los Planes de Transferencia de Resultados de Investigación de la ULE.

En el caso de que FGULEM decida realizar vídeos promocionales de cada una de las Pruebas de concepto ganadoras en la presente edición, dichos vídeos serán propiedad de FGULEM, que podrá presentarlos en aquellas actividades o actuaciones que considere oportunas (salvaguardando en su caso la necesaria confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por su exposición o divulgación), sin perjuicio de que los participantes en dichas Pruebas de Concepto puedan disponer de una copia de los mismos.

Base 7^a. Pago de las ayudas

FGULEM abonará directamente la adquisición de los materiales propuestos por el solicitante y necesarios para el desarrollo de la Prueba de Concepto mediante facturas a nombre de la Fundación.

Los participantes que consigan la ayuda deberán presentar cada una de las facturas que justifiquen la financiación solicitada para el desarrollo del proyecto una vez que cada gasto haya sido aprobado por FGULEM. Asimismo, se deberán presentar, **como mínimo, tres ofertas** de diferentes proveedores para cada gasto que supere los 3.000 €. La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa se hará cargo directamente de la tramitación de los pagos asociados a los gastos imputados.

Base 8^a. Justificación de la ayuda

A la finalización de la prueba, el solicitante deberá justificar la ayuda mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria técnica que contenga el trabajo realizado (máximo 1.000 palabras).
- Análisis básico sobre las posibilidades de explotación de la invención (máximo 1.000 palabras).
- Código de aplicación (*).
- Acuerdo de la comisión de investigación de la Universidad de León sobre la protección de la tecnología. (en caso de no haberlo entregado en la solicitud de la PoC)

(*). Archivos requeridos únicamente en proyectos relacionados con TIC.

La documentación presentada a través del correo electrónico tiene que ir en un único fichero.

TODA LA DOCUMENTACIÓN TIENE QUE PRESENTARSE MEDIANTE ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO (otc@fgulem.es)

Si el producto final (o productos intermedios) es susceptible de ser protegido mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial, la Universidad de León se reserva el derecho de hacerlo a su nombre, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso.

Base 9ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. FGULEM se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la Convocatoria.

Base 10ª. Protección de Datos

Por el mero hecho de la participación en la presente convocatoria, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo y a las decisiones adoptadas por FGULEM y la Comisión de Evaluación, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos recogidos serán incluidos en uno o más ficheros gestionados por FGULEM en el registro de la actividad de tratamiento habilitado al efecto, cuya finalidad es la gestión administrativa, laboral del personal de FGULEM. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirla.

FGULEM es la responsable del tratamiento de los datos y como tal garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados; para el ejercicio de estos derechos, la persona interesada ha de dirigirse por escrito a: Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, calle Jardín de San Francisco s/n, 24004 León. Del mismo modo, FGULEM se compromete a respetar la confidencialidad de los datos y utilizarlos de acuerdo con la finalidad de los ficheros.